



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 20-Ene.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/7	03-Dic.-2021	151874089001-2014-00061-00	LEY 1561	ANA DELIA NUMPAQUE DE NEMPEQUE	PERSONAS INDETERMINADAS	1. Que el 02-Dic.-2021 fue solicitado levantamiento de medida cautelar de inscripción de demanda.	25-Ene.-2022	1.- DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de registro de la demanda decretada en este proceso judicial mediante providencia del 23-Feb.-2015 y comunicada a registro mediante nuestro oficio Nro.015-0117 del 06-Mar.-2015. 2.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido tanto a la parte accionante (debiendo hacerle llegar el respectivo oficio de levantamiento por el medio más expedito para que lo tramite), como a la oficina de registro.3.- REGERESE el expediente al lugar del archivo en el cual se encontraba
2/7	24-Ene.-2022	151874089001-2016-00032-00	LEY 1561	MARÍA EFIGENIA LÓPEZ DE BERNAL	EUGENIO LÓPEZ SÁNCHEZ	Informando que el día de hoy un tercero presentó una solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada dentro de este proceso judicial.	25-Ene.-2022	1.- Teniendo en cuenta que la petición del levantamiento de la medida cautelar decretada dentro de esta actuación judicial la hace un tercero, ORDENAR al peticionario: 1.1.- Acreditar el interés jurídico que le asiste para hacer dicha petición, esto es, acreditar la relación jurídica o de familiaridad con la accionante;1.2.- Acreditar el fallecimiento de la accionante; y,1.3.- Acreditar el extravío o pérdida del oficio que se pretende, para lo cual deberá presentar ante la autoridad competente el respectivo denuncia.2.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido al peticionario en cuestión
3/7	13-Ene.-2022	151874089001-2018-00011-00	SUCESIÓN	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	1. Que el 11-Ene.-2022 fue allegada solicitud con nota devolutiva de registro de sentencia.		Pendiente
4/7	20-Ene.-2022	155004089001-2019-00057-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 17-Ene.-2021 fue notificada a este despacho la decisión, del TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA, de rechazo de recurso de revisión. 2. Que la suscrita abrió una carpeta con todas las actuaciones efectuadas por el Tribunal, dejándola en el índice nuestro, con la numeración y organización original, y se agregó el correspondiente enlace a cada una de ellas.	25-Ene.-2022	1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por dicha Corporación en la providencia de fecha 13-Ene.-2022 respecto del rechazo del recurso de revisión interpuesto por la parte aquí ejecutada. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.
5/7	13-Ene.-2022	151874089001-2019-00078-00	Ley 1561	JOSÉ DIONISIO QUIROZ NUMPAQUE	HDROS. HIPÓLITO QUIROZ	1. Que el 11-Ene.-2022 venció el termino concedido en providencia del 02-Nov.-2021. 2. Que el 22-Nov.-2021 la accionante allega direcciones. 3. Que el 30-Nov.-2021 la accionante allega constancia de notificación. 4. Que entre fechas 09-Nov.-2021 al 12-Ene.-2021, 39 herederos Martínez y Quiroz, allegan memorial donde manifiestan darse por notificados.		Pendiente
6/7	13-Ene.-2022	151874089001-2021-00009-00	LEY 1561	JOSEFINA MONTERO GUERRERO Y AGUSTINIANO NENGUA FAGUA	HDROS. ANA MATILDE NUMPAQUE E IGNACIO PIRACOCA	1. Que el 11-Ene.-2022 venció el termino concedido en fecha 02-Nov.-2021. 2. Que el 23-Nov.-2021 la accionante solicita tener por notificados. 3. Que el 24-Nov.-2021 la accionante allega notificación de JOSUÉ PIRACOCA. 4. Que entre fechas 10-Nov.-2021 y 24-Nov.-2021, 9 personas de la familia PIRACOCA allegan memorial de notificación.	25-Ene.-2022	1.- TENER POR NOTIFICADOS por conducta concluyente a demandados determinados. 2.- DECLARAR que ninguno de los demandados determinados contesto la demanda. 3.- DECLARAR que para este momento procesal hacen falta por notificar a los demandados determinados ROCÍO, JOSUÉ y SAMUEL PIRACOCA SUÁREZ. 4.- CONCECER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días. 5.- ORDENAR a secretaría dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 15 de la providencia del 06-Jul.-2021.
7/7	20-Ene.-2022	151874089001-2021-00030-00	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	FABIO ARTURO NUMPAQUE RODRÍGUEZ	MARISELA QUEMBA FUQUEN	1. Que el 17-Ene.-2022 la suscrita secretaria efectuó liquidación de costas (art. 366 CGP). Sírvase proveer.	25-Ene.-2022	1.- APROBAR la liquidación de las costas presentada por secretaría. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho cuando venza el término de que trata el Art.306 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO -C.G. del P.-

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

WhatsApp: 313-252-14-76

Cel.: 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata

Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d Documento generado en 25/01/2022 05:00 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co